

1000-56.6

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0039**  
**17 ENE 2020**

Por la cual se establece el costo del servicio de traducción para la vigencia de 2020

**EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Acuerdo Nro.003 del 15 de marzo de 2004 el Consejo Académico aprobó la creación del Centro de Traducción de la UCEVA, que ofrece los servicios de traducción a la comunidad interesada prestado por los docentes vinculados a la institución.
- b) Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.031 de 2019 por el cual se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la UCEVA para la vigencia de 2020.
- c) Que el precitado acuerdo se facultó al Rector para fijar mediante acto administrativo en la vigencia de 2020 el valor de la matrícula, los gastos de honorarios y demás remuneraciones a los conferencistas y/o docentes, para los programas de Postgrado, Extensión, Programas de Bienestar Universitario, Educación Continuada y Programas del Departamento de Idiomas que se implementen en la Institución, dichos valores deberán serán fijados con criterios de austeridad de conformidad con los estudios económicos y de costos de cada proyecto.
- d) Que es necesario determinar el costo del servicio de traducción para la vigencia fiscal de 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** .- El servicio de traducción tendrá un costo de noventa mil pesos mcte. (\$90.000) por hoja traducida tamaño carta, fuente arial 12, interlineado a 1,5, con márgenes de acuerdo a las normas de calidad requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas a aplicar, dicho valor deberá ser consignados en las cuentas bancarias de la institución.

**ARTICULO 2º** .- Del total pagado por el usuario el cincuenta por ciento (50%) cubrirá los honorarios de los Docentes y el cincuenta por ciento (50%) será para la institución.

**ARTÍCULO 3º** .- Cuando la institución requiera de los servicios de traducción para satisfacer necesidades misionales, el valor a pagar al docente será del 50% del valor establecido para el servicio. *A*

1000-56.6

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0039**

Por la cual se establece el costo del servicio de traducción para la vigencia de 2020

**ARTÍCULO 4°** .- El funcionario encargado de la coordinación del Departamento de Idiomas designará el docente para efectuar el servicio de traducción y velará por el cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

**ARTICULO 5°** . La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tuluá, 17 ENE 2020

El Rector,



**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**  
Rector



Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:  
Dda. Luz Mireya González- Vicerrectora Administrativa y Financiera